



## CURSO 2022/23

### 1. PRUEBAS DE INGRESO Y ACCESO A ENSEÑANZAS ELEMENTALES

**Inscripción telemática:** del 1 de junio al 14 de junio de 2022.

**Publicación de listas provisionales:** 16 de junio de 2022.

**Publicación de listas definitivas del alumnado matriculado:** 22 de junio de 2022.

**Realización de la prueba para ingreso a 1º:** del 1 al 9 de septiembre de 2022. La fecha exacta junto con la composición de los tribunales se publicará el 15 de julio de 2022.

**Realización de la prueba para ingreso de 2º a 4º:** durante el mes de septiembre, después de las de ingreso en primer curso y antes del inicio del periodo lectivo del curso 2022/23. La fecha exacta junto con la composición de los tribunales se publicará el 15 de julio de 2022.

#### Medidas COVID-19.

Todas las normas de organización y funcionamiento del centro para las pruebas de ingreso y acceso al conservatorio de música para el curso 2022/23, estarán sujetas a la normativa vigente de la autoridad sanitaria competente y se establecerán siguiendo las pautas y protocolos de actuación que dicte dicha autoridad.

### 2. PLAZAS VACANTES

La Jefatura de Estudios publicará un listado provisional de vacantes. El listado definitivo, por cursos y especialidades, se publicará a partir del 15 de julio, una vez finalizado el proceso ordinario de matriculación de los alumnos/as del centro.

#### ¿Dónde dirigirse?

Toda la tramitación será telemática a través del correo electrónico [conservatorio@ribarroja.es](mailto:conservatorio@ribarroja.es)

#### ¿Qué documentación se debe presentar?

La inscripción para las pruebas se realizará enviando a [conservatorio@ribarroja.es](mailto:conservatorio@ribarroja.es) el formulario llamado *M1-Pruebas Acceso Enseñanzas del Conservatorio de Música* indicando en Asunto: Elementales Música. No serán admitidas las solicitudes enviadas antes de las 09:00 horas del 1 de junio.

El formulario se puede descargar en [oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania](http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania) en la sección Para Ciudadano o desde la pestaña de Trámites/Educación.

Adicionalmente, los aspirantes deberán enviar junto con el citado formulario los siguientes documentos:



- a) Fotocopia del DNI o Fotocopia del Libro de familia (página donde consta el alumno/a).
- b) En el caso de alumnado menor de 8 años, autorización expresa de la dirección general competente en materia de enseñanzas de régimen especial.
- c) Solo en el caso de no poder anexar la foto al formulario, enviar una adjunta en un archivo.

### **3. PRUEBAS DE INGRESO A PRIMERO**

Para iniciar los estudios del primer curso de las enseñanzas elementales de música es necesario realizar una prueba donde se valoraren las aptitudes del aspirante para cursar dichas enseñanzas siguiendo el procedimiento y los criterios de valoración establecidos en el Proyecto Educativo del Centro (PEC).

En dicha prueba no será necesario ni se valorará que los aspirantes tengan conocimientos técnicos de música, instrumentales, ni de lenguaje musical previos.

Las enseñanzas elementales de música se cursarán ordinariamente entre los ocho y los doce años, cumplidos en el año natural de inicio y de finalización, respectivamente, de las enseñanzas (edad idónea).

El inicio de dichos estudios con menos de ocho años o más de doce se entenderá como excepcional y deberá ser autorizados por el Consejo Escolar a propuesta de la dirección del centro.

En este sentido, el PEC podrá establecer sistemas de baremación según la edad, aplicables a las puntuaciones obtenidas con el fin de priorizar la admisión del alumnado con edad idónea.

**Ver protocolo prueba de ingreso adjunto en la noticia.**

### **4. PRUEBAS DE ACCESO A UN CURSO DIFERENTE DEL PRIMERO**

El alumnado podrá acceder a cada curso de las enseñanzas elementales sin haber cursado los anteriores a través de una prueba de acceso, donde el aspirante deberá demostrar poseer los conocimientos teórico-prácticos, y técnico-instrumentales, en el caso de música, necesarios para seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes, valorándose la edad idónea. La solicitud de realización de esta prueba de acceso se efectuará siguiendo el modelo estipulado en la normativa vigente.

Las pruebas específicas de acceso a segundo, tercer y cuarto curso de las enseñanzas elementales de todas las especialidades instrumentales de música se realizarán de acuerdo con el currículo del curso precedente al que el aspirante opte y constarán de los siguientes ejercicios:

- a) De capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.
- b) De práctica instrumental, que se concretará en una primera vista, y en la interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal, de entre una lista de tres que presentará el alumno o alumna. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas y la dificultad de las mismas.



### **Normativa de Referencia**

- Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOCV nº 5606 de fecha 25.09.2007).
- Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6522, de 1705/11).
- Orden 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7526, de 15/05/15).
- Resolución de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat, donde existan tratamientos de datos de carácter personal.
- Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat.
- Resolución de 26 de julio de 2021, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2021-2022.
- Resolución de 19 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2022-2023.